

ORDEN de 7 de junio de 1962 por la que se constituye una Comisión interministerial para el estudio de la posible supresión del marchamo de pieles y cueros sangre.

Excelentísimos e Ilustrísimo señores:

Con la finalidad de estudiar la posible supresión del marchamo de pieles y cueros sangre.

Esta Presidencia del Gobierno tiene a bien constituir una Comisión interministerial, presidida por el ilustrísimo señor Jefe de la Asesoría Jurídica de la Presidencia del Gobierno e integrada, de acuerdo con las designaciones realizadas por los Departamentos interesados, por los siguientes miembros: Don Luis Revuelta González, Jefe de Sección de la Inspección General de Sanidad Veterinaria, en representación del Ministerio de la Gobernación; don Rafael Díaz Montilla, Secretario general del Ministerio de Agricultura, en representación de dicho Departamento; don Antonio González Sáez, Presidente del Sindicato Nacional de la Piel, en representación de la Secretaría General del Movimiento, y don Francisco Alonso Luengo, Técnico comercial del Estado, Jefe de la Sección segunda de la Dirección General de Comercio Interior, por el Ministerio de Comercio. Actuará de Secretario don Mariano Sánchez Dafauce, Jefe de Negociado de la Presidencia del Gobierno, designado por el Secretariado del Gobierno.

Con arreglo a lo determinado en el artículo 23 del Reglamento de Dietas y Viáticos de los Funcionarios Públicos, de 7 de julio de 1949.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer que los miembros de esta Comisión perciban las asistencias reglamentarias, en la cuantía de 125 pesetas el Presidente y Secretario y 100 pesetas los demás Vocales, con cargo a los créditos habilitados en sus respectivos Ministerios para este concepto.

Lo que comunico a VV. EE. y a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. y a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de junio de 1962.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación, de Agricultura, Secretario General del Movimiento y de Comercio e Ilustrísimo señor Presidente de la Comisión interministerial para estudio de la posible supresión del marchamo de pieles y cueros sangre.

ORDEN de 18 de junio de 1962 por la que se deroga el anexo número 2 de la Orden de 25 de marzo de 1958 y se establecen nuevas tarifas para la prestación de Cirugía de la Mutualidad del Seguro Escolar.

Excelentísimos señores:

La Orden de 25 de marzo de 1958, por la que se establece la prestación de Cirugía general para los estudiantes afiliados al Seguro Escolar, comprendía en su anexo número 2 las tarifas que la Mutualidad habrá de abonar a los Cirujanos concertados con la misma. La experiencia recogida desde la implantación de la prestación, y la necesidad de armonizar los intereses de la Mutualidad con el coste general de cada una de las intervenciones incluidas en la prestación de Cirugía, aconsejan un reajuste de aquellas tarifas para acomodarlas a la realidad actual. Por otro lado, conviene una enumeración más exhaustiva y detallada de las intervenciones a practicar en cada una de las especialidades.

En atención a estas consideraciones,

Esta Presidencia, a propuesta de los Ministros de Educación Nacional y de Trabajo, ha tenido a bien disponer:

Primero. Se aprueban las nuevas tarifas por intervenciones quirúrgicas de la Mutualidad del Seguro Escolar que figuran como anexo de la presente Orden.

Segundo. Queda derogado el anexo número 2 de la Orden de 25 de marzo de 1958.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 18 de junio de 1962.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de Educación Nacional y de Trabajo.

ANEXO

Tarifas por intervención, incluidos Ayudantes, Anestésistas y las visitas hasta la total curación

	Pesetas
Intervención sobre tórax:	
Toracotomía exploradora	3.000
Toracoplastias	6.000
Operaciones sobre pulmón:	
Quistes hidatídicos	6.000
Exéresis pulmonar (abscesos, bronquiectasias, etc.)	10.000
Operaciones sobre el esófago:	
Divertículos	5.000
Hernias de esófago	5.000
Tumores, incluidos los de mediastino	10.000
Hernias diafragmáticas	5.000
Reconstrucción o plastias de esófago	10.000
Operaciones de Heller en megaesófago	5.000
Intervenciones sobre corazón y aparato circulatorio:	
Operaciones sobre corazón en circuito normal (estenosis mitral, conducto arterioso, etc.)	7.500
Operaciones sobre los grandes vasos del tórax y aorta abdominal	10.000
Operaciones con circulación extracorpórea	15.000
Y 25 por 100 para Ayudantes por necesitarse un equipo especial para manejo de los aparatos de circulación extracorpórea.	
Varices, tromboflebitis (extirpación, ligaduras o trombectomias)	4.000
Operaciones simples sobre arterias periféricas (ligaduras resecciones, trombectomias, etc.)	4.000
Plastias arteriales	7.500
Aparato digestivo:	
Laparatomías simples	3.000
Apendicitis crónicas	2.500
Hernias	2.500
Grandes hernias abdominales (plastias)	5.000
Gastrostomías y gastroenterostomías	4.000
Gastrectomías	5.000
Año contranatura	4.000
Intervenciones sobre hígado, vesícula biliar y bazo	5.000
Estenosis o fistulas de vías biliares	10.000
Tumores de páncreas	7.500
Intervenciones de ginecología:	
Operaciones ginecológicas vía abdominal	3.500
Laparotomías	3.000
Intervenciones vaginales	2.000
Histerectomía vaginal	3.500
Prolapso de útero	3.000
Intervenciones sobre el aparato genitourinario:	
Pielotomía, nefrotomía, nefropexia	4.000
Uretrolitotomía, etc.	4.000
Intervención sobre uretra y vejiga	3.500
Plastias de vejiga	10.000
Orquiopidimectomía	2.000
Vaginitis	2.000
Circuncisión	750
Nefrectomía total o parcial	5.000
Cirugía bucofacial:	
Ránula y extirpación de tumores intrabucales	2.500
Resección maxilar superior e inferior	3.500
Hendidura del paladar	4.000
Intervenciones de otorrinolaringología:	
Trepanación (mastoides, senos, etc.)	3.500
Resección de tabique nasal	1.000
Operaciones de garganta	1.000
Cornetes, extirpación	500
Cirugía laríngea	7.000
Cirugía audiológica	8.000